USPEC UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS	**ACTA DE REINICIO DE CONTRATO O CONVENIO**

[1] **CONTRATO** X	[2] **CONVENIO**		[3] **NÚMERO: 261 DE 2019**		
[4] **CONTRATISTA:**	GNG INGENIERÍA S.A.S				
[5] **IDENTIFICACIÓN:**	830.515.117-5				
[6] **REGISTRO PRESUPUESTAL No:**	N°. 273719 N°. 274019 No. 274319 No. 274519 No. 274719 No. 274919	[7] **FECHA:**	19-12-2019	[8] **VALOR R.P:**	$ 99.987.396 $ 7.881.644 $ 9.683.859 $ 65.546.348 $ 9.683.859 $ 19.910.797
[9] **VALOR DEL CONTRATO O CONVENIO EN LETRAS Y NÚMEROS:**	DOSCIENTOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TRES PESOS M/CTE ($212.693.903)				
[10] **OBJETO:**	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, JURÍDICA Y FINANCIERA AL MANTENIMIENTO GENERAL RECURRENTE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL PRIMER GRUPO DE ATENCIÓN EN LOS ERON A CARGO DEL INPEC (GRUPO 3)				
[11] **FECHA DE INICIO:**	24 DE FEBRERO DE 2020				
[12] **PLAZO DE EJECUCIÓN:**	5,5 MESES				
[13] **FECHA FINAL INICIAL:**	08 DE AGOSTO DE 2020				
[13] **TIEMPO DE SUSPENSIÓN**	151 DÍAS CALENDARIO (DEL 26 DE MARZO DE 2020 HASTA EL 23 DE AGOSTO DE 2020)				
[14] **FECHA FINAL ACTUAL:**	6 DE ENERO DE 2021				
[15] **FECHA DE REINICIO:**	24 DE AGOSTO DE 2020				

[16] En Bogotá, D.C., se reunieron los señores LUIS ALEXANDER GARZÓN HERNÁNDEZ, en calidad de Director de Infraestructura, LUIS MIGUEL MERCADO COGOLLO, Subdirector de Subdirección de Construcción y Conservación en calidad de supervisor por parte de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, JOSÉ FERNANDO BRIJALDO ROJAS, en calidad de apoyo a la supervisión, y JORGE GÓMEZ FALLA en calidad de Representante Legal de la Interventoría GNG INGENIERÍA S.A.S, con el fin de reiniciar las actividades objeto del referido contrato, previa las siguientes consideraciones:

Que el día veintiséis (26) de marzo de 2020, se suscribió la suspensión del contrato de interventoría No. 261 de 2019 hasta el 13 de abril de 2020, o el tiempo que correspondiere en caso de ampliación de la medida de aislamiento preventivo obligatorio, considerando que el contratista de obra solicitó suspensión del contrato (dado que lo accesorio sigue la suerte de lo principal) y

"*…es ampliamente sabido, la Organización Mundial de la Salud (OMS), ha declarado la emergencia de salud a nivel internacional debido al Covid-19, en consecuencia, el Gobierno Nacional y las diferentes autoridades departamentales y locales, han adoptado medidas para mitigar su propagación.*

Así, mediante Resolución No. 385 del 12 de marzo de 2020, el Ministerio De Salud y Protección Social, se declaró la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 y se adoptaron medidas con el fin de prevenir y controlar su propagación en el territorio nacional y mitigar sus efectos. Con la misma finalidad, mediante decreto 457 del 22 de marzo de 2020, se decretó aislamiento total a nivel nacional a partir del 25 de marzo hasta el 13 de abril del 2020, limitando la circulación de personas y vehículos a nivel nacional con las excepciones contempladas en el artículo 3 del citado decreto. Vale la pena precisar, que ninguna de las excepciones previstas en el decreto contempla las actividades que se ejecutan en virtud del contrato de interventoría, lo cual hace imperativo el cese de actividades para cumplir con el aislamiento obligatorio decretado.

Los hechos hasta aquí descritos, configuran sin lugar a duda, una condición de fuerza mayor que impide la ejecución de las actividades derivadas del contrato de interventoría…"

Que el dia 24 de abril de 2020, el Gobierno Nacional expidó el Decreto 593[1], por medio del cual dieron instrucciones en virtud de la declaración del Estado de Emergencia y que dentro de las medias se encuentra la de extender el aislamiento hasta el 11 de mayo de 2020, pemirtiendo unas excepciones, dentro de las cuales se encuentra en su numeral 18

"…la ejecución de obras de infraestructura de transporte y obra pública, así como la cadena de suministros de materiales e insumos relacionados con la ejecución de las mismas…" [2]

excepción que solamente puede ser aplicada siempre y cuando se cumpla con los protocolos de bioseguridad impartidos por el Gobierno y la entidad[3]. Es por ello que evidenciando la necesidad de continuar con la ejecución del Contrato de Interventoria No. 264 de 2019, se hace necesario reactivar el mismo, teniendo en cuenta que el contratista se encuentra autorizado para inciar con las actividades propias del contrato por la interventoría y/o supervisión al cumplir los requisitos de los protocolos de bioseguridad, definidos por el Gobierno en sus circulares conjuntas 001 de 11 de abril de 2020 y 003 de 8 de abril de 2020, que disponen orientaciones sobre medidas preventivas de mitigación para reducir la exposición y contagio por infección respiratoria aguda causada por el SARS -CoV-2 (COVID-19) y demás concordantes, en las cuales se emitieron lineamientos para los actores del sector de la construcción de edificaciones y su cadena de suministro, de igual forma este proyecto envió al Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio (planCOVIDconstruccion@minvivienda.gov.co), su protocolo con base en lo establecido en la Circular y así mismo el manual de implementación; situación evidencianda mediante correo de fecha, dando

[1] Decreto 593 del 24 de abril de 2020. "Por el cual e imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronairus COVID-19, y el mantenimiento del ordemn público",

[2] Decreto 531 del 08 de abril de 2020, artículo 3, numeral 18 "…La ejecución de obras de infraestructura de transporte y obra pública, así como la cadena de suministros de materiales e insumos relacionados con la ejecuciónd elas mismas…
"

[3] Decreto 531 del 08 de abril de 2020, artículo 3, paragrafo 6 "… Las personas que desarrollen las a ctvidades mencionadas en el rpesente artículo deberán cumplir con los protocolos de bioseguridad que establezca el Ministerio de Salud y Protección Socialpara el controlñ de la pandemia del Coronavirus COVI-19. Así mismo, deberán atender las isntrucciones que para evitar la propagación del COVID-19 adopten o expidan los diferentes ministerios y entodades del orden ancional y territorial.:"

igualmente cumplimeinto de la **GUÍA DE IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN BIOSEGURO EN OBRA,** emitida por la USPEC y cada uno de sus requerimientos.

Que mediante oficio No. E-2020-005883 del 03 de junio de 2020, la supervisión de la USPEC, manifiesta que el protocolo de bioseguridad presentado por la firma interventora se ajusta a la GUÍA DE IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN BIOSEGURO EN OBRA, elaborada por la Entidad.

Que los protocolos de bioseguridad, manual de implementación y todos los documentos en este documento hacen parte integral del contrato No. 261 de 2019.

Que con la reactivación el contratista garantiza que ya se surtieron todos los requisitos, para efectos de reanudar actividades.

En consecuencia de lo anteriormente expuesto, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: - Reiniciar la ejecución del contrato de interventoría No. 261 de 2019 a partir del 23 de agosto de 2020, quedando con un plazo de ejecución hasta el 6 de enero de 2021.

SEGUNDO: - EL CONTRATISTA se compromete a mantener vigente la póliza de garantía que exige el contrato y ajustarlas, teniendo en cuenta la fecha de la presente acta.

TERCERO: - Que los protocolos de bioseguridad, manual de implementación y demás documentos que se enuncian en la presente acta hacen parte integral del contrato de interventoría No. 261 de 2019.

CUARTO. - Los demás términos y condiciones del contrato de interventoría No. 261 de 2019 permanecen vigentes.

[17] Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta por los que intervienen en ella, a los veinticuatro (24) días del mes de agosto de 2020, en la ciudad de Bogotá D.C.

[18] Observaciones:

Firmas:

LUIS ALEXANDER GARZÓN HERNÁNDEZ
C.C. 11.245.469
Director de Infraestructura
USPEC

LUIS MIGUEL MERCADO COGOLLO
C.C. 78.034.234
Subdirector de Construcción y Conservación
USPEC

JORGE GÓMEZ FALLA
C.C. 72.007.216
Representante Legal Contratista Interventoría
GNG INGENIERÍA S.A.S

JOSE FERNANDO BRIJALDO
CC. 74.377.268
Profesional Apoyo a la Supervisión USPEC

Anexos: Solicitud de reinicio de contratista de obra e interventoría.
Aprobación de protocolo de bioseguridad de obra por parte de interventoría
Radicación y/o aprobación de protocolo de obra ante el Ministerio de Vivienda y entes territoriales correspondientes.
Documentos protocolo de bioseguridad.

Elaboró: Arq. Jose Fernando Brijaldo R. Contratista - Profesional Apoyo a la Supervisión
Revisó: Abogado Jairo Cuellar- Contratista DINFRA.
Aprobó: Abogada. Mgtr Deisy Peña- Contratista DINFRA.
Ubicación del archivo: Carpeta contrato 261 de 2019